PODER LEGISLATIVO
LEY N° 2584

QUE CONCEDE LA NACIONALIDAD HONORARIA AL SEÑOR BARTOLOME MELIA LLITERAS S.J.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Concédese la nacionalidad honoraria al señor Bartolomé Melia Lliteras S.J., natural del Reino de España, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 151 de la Constitución Nacional.

Artículo 2°.- Promulgada esta Ley, el Presidente del Congreso Nacional entregará al beneficiario una copia de la misma en un acto público y con las solemnidades del caso.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **siete días del mes de abril** del año dos mil cinco, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **diez días del mes de mayo** del año dos mil cinco, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Diputados

Miguel Carrizosa Galiano
Presidente
H. Cámara de Senadores

Edgar Domingo Venialgo Recalde
Secretario Parlamentario

Mirtha Vergara de Franco
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 27 de mayo de 2005

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Nicanor Duarte Frutos

Rogelio Raimundo Benítez Vargas
Ministro del Interior

Ros